



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°1007-2024-UNACH/CO

Chota, 14 de noviembre del 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

VISTO: El oficio N° 1124-2024-UNACH/VPA, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Vicepresidente Académico, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "Capacitación en equipos de laboratorio de análisis instrumental" de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: *"Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, el literal g) del ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINED, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece, como función de la Comisión Organizadora: “Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas”;

Que, mediante la carta N° 013-2024/UNACH/FCA-DAIGA-DACTA, de fecha 04 de noviembre del 2024, el responsable del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita al coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, la aprobación del Plan de Trabajo “Capacitación en equipos de laboratorio de análisis instrumental” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la finalidad de garantizar el manejo y operación de los equipos de análisis instrumental, asegurando que los análisis y pruebas realizadas cumplan con los más altos estándares de calidad, precisión y seguridad del personal técnico y docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial;

Que, mediante el oficio N° 249-2024-UNACH/DFCA, de fecha 07 de noviembre del 2024, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del del Plan de Trabajo “Capacitación en equipos de laboratorio de análisis instrumental” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante el oficio N° 1124-2024-UNACH/VPA, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Vicepresidente Académico, solicita a la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo “Capacitación en equipos de laboratorio de análisis instrumental” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre del 2024, por unanimidad de votos de sus integrantes, **SE APROBÓ**, el Plan de Trabajo “Capacitación en equipos de laboratorio de análisis instrumental” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “Capacitación en equipos de laboratorio de análisis instrumental” de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web de la institución.



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Mag. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretaría General
Universidad Nacional Autónoma de Chota

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROINDUSTRIAL (DAIGA)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL (DACTA)



PLAN DE TRABAJO
“CAPACITACIÓN EN EQUIPOS DE
LABORATORIO DE ANÁLISIS
INSTRUMENTAL”



CHOTA - 2024



Índice

INTRODUCCIÓN	2
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
IV. META.....	5
V. BASE LEGAL.....	5
VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VII. CONTENIDO.....	5
VIII. PÚBLICO OBJETIVOS.....	7
IX. RESPONSABLES	7
X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	8
XI. CRONOGRAMA.....	8





PLAN DE TRABAJO

“CAPACITACIÓN EN EQUIPOS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL”

INTRODUCCIÓN

La capacitación en el uso y mantenimiento de los equipos de laboratorio de análisis instrumental es esencial para asegurar la precisión y confiabilidad de los resultados. Este plan de trabajo tiene como objetivo mejorar las competencias del personal, brindándoles el conocimiento y las habilidades necesarias para operar, calibrar y mantener los equipos de manera eficiente, contribuyendo a la calidad y seguridad de los análisis realizados.

El Plan de trabajo está orientado a los jefes de laboratorio, personal técnico de laboratorio y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).





I. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene por finalidad garantizar que el personal técnico de laboratorio y docentes esté adecuadamente capacitado en el manejo y operación de los equipos de análisis instrumental, asegurando que los análisis y pruebas realizados cumplan con los más altos estándares de calidad, precisión y seguridad. Con esta capacitación, se busca optimizar el uso de los instrumentos, reducir los errores en el manejo de los equipos, y prevenir daños costosos a los mismos, todo ello contribuyendo a una mejora continua en los procesos analíticos del laboratorio y en la confiabilidad de los resultados obtenidos.

II. OBJETIVO

El objetivo del Plan de Trabajo es esencialmente:

1. Fortalecer las capacidades técnicas del personal en el manejo, mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio de análisis instrumental para asegurar resultados confiables y de alta calidad.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Adquirir conocimientos teóricos sobre los principios de funcionamiento de los equipos utilizados en análisis instrumental.
2. Desarrollar habilidades prácticas para el uso correcto de equipos utilizados en análisis instrumental.
3. Identificar y resolver problemas comunes en el funcionamiento de los equipos.
4. Aprender sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.





IV. META

- Cumplir el 100% de las actividades programadas

V. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo encuentra su base legal en:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
3. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
4. Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
5. Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
6. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se encuentran sujetos al presente plan de trabajo al personal docente y técnico de laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

VII. CONTENIDO

El presente plan de trabajo indica las acciones a ser realizadas durante el 2024-II de forma específica a personal docente y técnicos de laboratorio. Estas acciones buscan dar el dinamismo necesario a la institución, busca también sentar las bases para su funcionamiento adecuado de equipos de análisis instrumental. Para ello, es necesario el establecimiento de metas, objetivos e indicadores que le den sentido a su existencia.





La capacitación tendrá una duración de 50 horas académicas y se desarrollarán los siguientes temas:

- **Introducción a la instrumentación analítica**
 - Tipos de equipos y su clasificación
 - Principios fundamentales de los métodos instrumentales
 - Importancia de la calibración
- **Seguridad en el laboratorio**
 - Buenas prácticas de laboratorio
 - Normas de seguridad
 - Manejo de residuos químicos
- **Teoría de la espectroscopía**
 - Fundamentos de la espectroscopía UV-Vis, IR y fluorescencia
 - Interpretación de espectros
- **Práctica en espectroscopía UV-Vis**
 - Manejo del equipo
 - Realización de análisis
 - Interpretación de resultados
- **Introducción a la cromatografía**
 - Tipos de cromatografía: HPLC, GC
 - Fundamentos de la separación cromatográfica
- **Práctica de cromatografía**
 - Preparación de muestras
 - Manejo de HPLC
 - Solución de problemas comunes
- **Fundamentos reología**
 - Fundamentos y uso del reómetro
 - Determinación de tixotropía, propiedades de flujo y viscoelásticas
- **Mantenimiento preventivo**
 - Limpieza y calibración regular
 - Planificación del mantenimiento
- **Solución de problemas en los equipos**
 - Diagnóstico de fallos comunes
 - Procedimientos de corrección





VIII. PÚBLICO OBJETIVO

La capacitación está dirigida a docentes y técnicos de laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

IX. RESPONSABLE

Las actividades del presente plan de trabajo son de responsabilidad de los responsables del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

Organizadores del plan de trabajo

- **Responsables de Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial**
Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto.
- **Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustria**
Mg. Martin Díaz Torres.
- **Jefes de laboratorio**
 - Laboratorio de Tecnología de Frutas y Hortalizas**
Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto.
 - Laboratorio de Operaciones Unitarias en Ingeniería Agroindustrial**
Dr. Augusto Antonio Mechato Anastasio
 - Laboratorio de Microbiología y Biotecnología Agroindustrial**
Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo
- **Técnicos de laboratorio**
 - Ing. Yuliza Ruíz Barboza
 - Ing. Yajaira Marianela Gavidia Pérez
 - Ing. Ana Aurella Paredez Fustamante





➤ **Asistente administrativo**

Aurora Elizabeth Tapia Salazar

Ponentes:

La capacitación del curso estará a cargo del **Ph. D Frank Fluker Velásquez Barreto** y **Dr. Augusto Antonio Mechato Anastasio**

X. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El evento se desarrollará de manera presencial y será autofinanciado.

XI. CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDADES	MES (semanas)							
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		3	4	5	6	7	8	9	10
1	Elaboración de plan de trabajo		■						
2	Aprobación de plan de trabajo			■	■				
3	Desarrollo del curso					■	■		

